

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 21 de mayo de 2025, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos del sindicato denominado Asociación Sindical de Farmacéuticos Adjuntos de Sevilla en siglas ASFAS.

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don Zigor Etxabe Moares mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2025/000130.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 25.3.2025 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 20.5.2025.

La Asamblea General Ordinaria de 12 de diciembre de 2024 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el artículo 2 de los estatutos.

El acta de la Asamblea aparece suscrita por don Daniel Falla Arce como Secretario con el visto bueno del Presidente Zigor Etxabe Moares.

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 3.2.g) de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, esta Secretaría General acuerda:

- Admitir el depósito de la modificación de los estatutos del sindicato denominado Asociación Sindical de Farmacéuticos Adjuntos de Sevilla en siglas ASFAS con número de depósito 71000736 (antiguo número de depósito 41/2019/000029).

- Ordenar la publicación de esta resolución en BOJA, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, conforme dispone el art. 13, último párrafo, del R.D. 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa; frente a ella puede interponerse recurso de reposición con carácter potestativo, en el plazo de un mes ante el titular de la Secretaría General del CARL; o conforme a lo dispuesto en el art. 15 del R.D. 416/2015, de 29 de mayo, ser impugnada directamente ante los órganos jurisdiccionales del orden social conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 21 de mayo de 2025.- El Secretario General, Eduardo Fernando Candau Camacho.

00320869